

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2020-00055-01
Demandante: Luz Alba Solarte de Córdoba.
Demandado: Departamento del Cauca.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTASE en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, el **RECURSO DE APELACION** instaurado por la apoderada judicial de la parte demandante, contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán ©, en audiencia pública llevada a cabo el 13 de agosto de 2021, por medio del cual decidió, entre otras cosas, negar la práctica de una prueba testimonial, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **LUZ ALBA SOLARTE DE CÓRDOBA** frente al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2020-00055-01
Demandante: Luz Alba Solarte de Córdoba.
Demandado: Departamento del Cauca.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

Código de verificación:

aabe67094446f77784ebea93de6270da6e80ff76dfd8a7bec5d4a2ba2177a76

Documento generado en 03/09/2021 03:14:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>